

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18529 *ACUERDO de 30 de julio de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 1 de julio de 1996, sobre adaptación de las normas de reparto entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de julio de 1996, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 1 de julio de 1996, por el que se adaptan las normas de reparto entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia a la nueva reestructuración de los Ministerios, operada en virtud del Real Decreto 578/1996, de 5 de mayo, sin perjuicio de la futura reforma de las citadas normas, en el sentido siguiente:

Sección Primera:

Todos los que se tramiten por el procedimiento de la Ley 62/1978. Ministerio de Interior.
Ministerio de Fomento (a excepción de la materia relativa a Transporte y Comunicaciones).
Ministerio de Medio Ambiente.

Sección Segunda:

No sufre modificación alguna.

Sección Tercera (sólo en cuestiones de personal):

Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Ministerio de la Presidencia.

Sección Cuarta:

Ministerio de Sanidad y Consumo.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Ministerio de Educación y Ciencia.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Defensa.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de Fomento (sólo en materia de transportes y comunicaciones).

Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ministerio de la Presidencia.

Sección Quinta (sólo en materia de personal):

Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ministerio de Defensa.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Ministerio de Sanidad y Consumo.

Sección Sexta:

Los mismos actos del TEAC y del antiguo Ministerio de Economía y Hacienda que tiene atribuidos, comprendiendo en éste los que se derivan de la materia de Comercio y Turismo.

Sección Séptima (sólo en materia de personal):

TEAC.

Economía y Hacienda (incluida la materia del antiguo Ministerio de Comercio y Turismo).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Fomento.
Ministerio de Medio Ambiente.
Ministerio de Industria y Energía.
Y demás que actualmente tiene turnados.

Sección Octava:

Sin modificación alguna.

Madrid, 30 de julio de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18530 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 1996/1997.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para los lectores de español en universidades de los siguientes países: Camerún, Costa de Marfil, China, Gabón, Ghana, Madagascar y Senegal, por un período comprendido entre septiembre de 1996 y agosto de 1997, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de